

## 1. Alcance

- 1.1. El propósito de esta norma es definir la masilla de pintor, determinar su idoneidad y establecer su ubicación, ya sea delineada, implícita y/o no referenciada en la especificación de pintura.
- 1.2. La intención de este documento es abordar específicamente, por inclusión o exclusión, juntas, grietas, uniones y huecos en relación con la aplicación de masilla de pintor, ya sea que estén definidos, implícitos o no mencionados en los planos, especificaciones o documentos del contrato.

## 2. Importancia y uso

- 2.1. El contratista de pintura, el propietario, el contratista general y la entidad especificadora se ven afectados por la medida en que se aplica la masilla de pintor, a qué superficies se aplica y en qué medida se aplica cuando no se hace referencia específica en las especificaciones de pintura o en ausencia de una especificación escrita.
- 2.2. La extensión del calafateo, la idoneidad del material de calafateo y el rendimiento del aplicador tienen un efecto en la apariencia y el rendimiento de las superficies a las que se aplica el calafateo.
- 2.3. El tipo y la calidad del material de calafateo, el alcance de su uso y los sustratos a los que se aplica afectan el costo del contratista de pintura para realizar su trabajo, tanto desde una perspectiva de materiales como de mano de obra.

## 3. Documentos de referencia y estándares

- 3.1. MPI, Versión del Glosario de Maestros Pintores: terminología de pintura y decoración, versión 4.0, 2004
- 3.2. Norma P4 de PCA, Responsabilidad de inspección y aceptación de superficies antes de Pintura y decoración
- 3.3. Norma P9 de PCA, Definición de términos comerciales

## 4. Definiciones

- 4.1. APLICADOR: Una persona (o contratista de recubrimientos) que aplica una sustancia (en pintura, un persona, ya sea contratista o comerciante, que aplica un recubrimiento) [MPI]
- 4.2. MASILLA ARQUITECTÓNICA: La aplicación de masilla (quizás, pero no necesariamente, en un color integral) con fines estéticos para minimizar las juntas creadas por el diseño y/o deficiencias de la construcción, y adyacentes a superficies pintadas, tales como: el perímetro de ventanas o paredes de ventanas, juntas de expansión, carpintería/gabinetes, encimeras, marcos de puertas/ventanas preacabados, molduras preacabadas, madera natural o teñida, baldosas de cerámica, revestimientos de paredes, revestimientos de paredes de vinilo rígido, pisos sin costuras, superficies de pisos, bases de vinilo, rejillas de techo, losas acústicas, aparatos eléctricos o placas de cubierta mecánicas, registros de HVAC o rejillas, etc. Más específicamente, a menos que el calafateo se realice entre dos (2) superficies pintadas en el campo como se define con más detalle en la norma P11 de PCA, no es "masilla de pintor" y no es responsabilidad del contratista de pintura y decoración a menos que se especifique explícitamente como tal. [PCA]

- 4.3. VARILLA DE RESPALDO: Se inserta una varilla flexible de espuma de uretano, poliestireno o material similar en juntas anchas o grietas (que generalmente varían de 3/8 de pulgada a 3 pulgadas o más) para detener el flujo de material de calafateo o sellador a través de la junta que se está sellando. [MPI]
- 4.4. COMPUESTO PARA CALFATAR: Un material suave, resistente, similar a una masilla, que se utiliza para rellenar grietas y agujeros o para sellar alrededor de tapajuntas, tuberías de marcos, etc. Disponible en tubos de un solo componente (pistola) o como materiales de uno o varios componentes para aplicación con cuchilla o esparcidor. [MPI]
- 4.5. CAPA DE CAMPO: Capa o capas de pintura que se aplican en el lugar de trabajo. También conocida como aplicación de campo. [MPI]
- 4.6. PINTURA: Mezcla o dispersión de pigmentos o polvos opacos en un líquido o vehículo. Ahora se usa en sentido general, que incluye todos los recubrimientos orgánicos e inorgánicos como esmaltes, barnices, emulsiones, recubrimientos bituminosos, etc. [MPI]
- 4.7. ALCANCE DEL TRABAJO: Una descripción general o resumen que describe el trabajo a realizar dentro de un especificación. [MPI]
- 4.8. SUSTRATO: Variante de sustrato. En pintura, cualquier superficie a pintar, incluyendo madera, hormigón, mampostería, acero, otros metales y otros materiales diversos o pinturas anteriores. Por tanto, un sustrato puede estar desnudo o cubierto. Una superficie previamente sin pintar a veces se denomina "sustrato original". [Norma P4 de PCA]

## 5. Especificación estándar

- 5.1. La aplicación de masilla de pintor se realizará según las indicaciones y lo delineado en la especificación sección 09 90 00, Pintura, o en ausencia de dirección o delineación, se asumirá lo siguiente dentro del alcance del trabajo:
  - 5.1.1. El material de calafateo se limita a masilla de látex o acrílico que se puede pintar.
  - 5.1.2. Las juntas a calafatear deberán ser únicamente entre superficies pintadas en obra.
  - 5.1.3. Las juntas que se van a calafatear se limitan a espacios huecos de 1/8 de pulgada o menos.
  - 5.1.4. Las juntas a calafatear se limitan a aquellas entre madera y/o madera, materiales compuestos, y entre madera y/o materiales compuestos de madera y sustratos de paredes o techos pintados tales como paneles de yeso, yeso o superficies similares; En ciertas áreas geográficas, también se incluye el calafateo de miembros metálicos huecos pintados en superficies de paredes pintadas.
  - 5.1.5. Se debe aplicar masilla de pintor para mejorar la apariencia estética de las superficies afectadas. No es responsabilidad del aplicador de masilla de pintor impermeabilizar una superficie, junta o hueco, ni es responsabilidad del aplicador de masilla de pintor ocultar, eliminar, minimizar o disfrazar la contracción o el movimiento de juntas o huecos.
  - 5.1.6. Si el trabajo de calafateo indicado en los párrafos 5.1.1-5.1.4 figura como parte de otra sección de las especificaciones o está excluido del contrato, entonces no será responsabilidad del contratista de pintura y decoración.
- 5.2. Lo siguiente quedará excluido del alcance del trabajo, a menos que se indique o delimite específicamente en la sección de especificación 09 90 00, Pintura, o en los planos o documentos del contrato:

- 5.2.1. Calafateo arquitectónico.
- 5.2.2. Aplicación de masilla y sellador incluida en la sección de especificaciones 07 92 00, Calafateo y sellado.
- 5.2.3. Calafateo, sellado o reparación de superficies de mampostería o yeso desmoronadas o desconchadas.
- 5.2.4. Todas las aplicaciones de masilla y sellador en superficies exteriores, ya sea con fines estéticos o para impermeabilizar la envolvente de un edificio.
- 5.2.5. Aplicación o inserción de varilla de respaldo en cualquier junta, grieta o hueco.
- 5.2.6. Artículos, molduras u objetos instalados en construcciones nuevas antes de la aplicación de paneles de yeso, yeso u otras superficies de paredes o techos.

## 6. Comentarios

- 6.1. Esta norma tiene como objetivo aclarar la aplicación o colocación de masilla de pintor cuando no esté específicamente dirigida o delineada en la especificación de pintura o en ausencia de una especificación de pintura escrita.
- 6.2. Esta norma tiene como objetivo establecer una guía para la inclusión o exclusión de masilla de pintor en la preparación de una oferta o cotización.
- 6.3. Esta norma tiene como objetivo establecer un documento de consenso para la industria de la pintura. prácticas.

## 7. Exención de responsabilidad

- 7.1. PCA no garantiza ni asume ninguna responsabilidad legal por la exactitud, integridad o utilidad de la información contenida en este documento.